

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASISTENTES
Presidencia
Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación Pública Estratégica
Vocal primero
María Luisa Pernía Pallarés. Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica
Vocal segundo
María Marín Rentero. Técnica de Administración General
Vocal tercero
María Dolores Auriolos Florido. Directora General del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas
Secretaría
María Teresa Martín de Córdoba. Staff de Mesa de Contratación del Área de Contratación Pública Estratégica

En Málaga, siendo las 9:02 horas del día 8 de abril de 2026 se reúnen en la Sala de Mesas de Contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avenida de Cervantes nº 4, los miembros integrantes de la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Málaga al margen indicados, al objeto de celebrar sesión convocada al efecto, asistiendo todos ellos por videoconferencia a excepción de quién ejerce las funciones de secretaria y de las vocales primera y segunda.

Asimismo, en funciones de apoyo a la Secretaria, actúa personal de los servicios dependientes del órgano de contratación, que, habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando

sus servicios en el día de la fecha.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se declara abierta y se inicia la sesión, procediéndose a examinar cada uno de los puntos del orden del día, así como los no incluidos en el mismo, previa su declaración de urgencia, adoptándose al respecto los acuerdos que a continuación se transcriben:

1/56

I.- APROBACIÓN DE ACTA DE FECHA 18 DE MARZO DE 2026.

Se somete a la consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 18 de marzo de 2026, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en la sesión.

II.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 2/26 - SERVICIO CUIDADO A DOMICILIO DE MENORES, "NOS CUIDAMOS".

Se toma conocimiento de los licitadores que han concurrido a la licitación y las proposiciones presentadas conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento de Málaga
 Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
 29016 Málaga

+34 951 926 141
 servcontycomp@malaga.eu
 www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	1/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	31-3-26 11:39
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	B87719886	31-3-26 12:50
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	30-3-26 12:16

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos europeos a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación acuerda el resultado de la calificación con arreglo al siguiente detalle:

2/56

Nº	LICITADORES	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	SOBRE A
				RESULTADO CALIFICACIÓN
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	31-3-26 11:39	Admitido
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	B87719886	31-3-26 12:50	Admitido
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	30-3-26 12:16	Admitido

A continuación, la mesa de contratación procede al examen de la documentación que contiene la proposición económica y la relativa a criterios cuantificables de forma automática, de las empresas que continúan en el procedimiento, y a aplicar los parámetros establecidos en el Anexo Nº. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento en los términos que a continuación se indican, a fin de identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad, con el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FÓRMULA DE CÁLCULO ESTABLECIDA EN PCAP:

Artículo 85.3 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

Quando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales

PRESUPUESTO		135.946,47
IVA	10%	13.594,65
TOTAL PBL		149.541,12

Nº	LICITADOR	NIF	OFERTA	% BAJA	Resultado de aplicación art. 85.3 RGLCAP	
					Exclusión/Inclusión por oferta superior en más de 10% a la media	Ofertas inferiores en más de 10% a la media corregida
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	B29831112	126.416,62 €	7,01%	Se incluye	No es baja anormal
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	B87719886	126.200,00 €	7,17%	Se incluye	No es baja anormal
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	B94011665	115.600,00 €	14,97%	Se incluye	No es baja anormal
Media aritmética de la totalidad de las ofertas			122.738,87 €	9,72%		
Media de las ofertas incluidas (Se incluye)					122.738,87	
Media aritmética corregida menos 10 uds porcentuales					18,74%	110.464,99

3/56

Analizadas las ofertas presentadas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda considerar que éstas no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



III.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 157/25 – SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 1: EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTE HIMENÓPTEROS, LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD, LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL, LOTE 4: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA, LOTE 6: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN MONTAÑA, LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS, LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA, LOTE 10: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE TÉCNICO, LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, LOTE 12: EQUIPO PERSONAL DE ILUMINACIÓN, LOTE 13: EQUIPOS PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ESTANCANDAS, LOTE 14: CHALECOS IDENTIFICATIVOS, VERDUGOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA, ROPA DE PROTECCIÓN INTERIOR, BOLSAS PARA TRASPORTE DE EPIS, LOTE 15: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CORTE CON MOTOSIERRAS, LOTE 16: BOTAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICO FORESTAL Y LOTE 17: EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, punto IV del orden del día, en el que se identificaba como oferta incurso en presunción de anormalidad la presentada por el licitador AXATON, S.L. en los Lotes 3, 7 y 11, este fue requerido a fin de que justifique la viabilidad de la misma.

Una vez transcurrido el plazo de 5 días hábiles concedido para ello y habiéndose dado traslado de la documentación recibida al Área proponente del contrato, los miembros de la mesa de contratación examinan el informe a tal efecto emitido por el Jefe de Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa y el Jefe de Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 31 de marzo de 2026, del siguiente tenor literal:

4/56

"ASUNTO: INFORME SOBRE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EXP. 157/25"

En relación a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por el licitador Axaton S.L. (NIF: B91586529) en los Lotes 3, 7 y 11 del expediente de contratación N° 157/25 cuyo objeto es la "adquisición de equipos de protección individual para bomberos para realización de trabajos en distintos entornos" y siendo concretamente el objeto del Lote 3 la "adquisición de botas de intervención incendio estructural", del Lote 7 la "adquisición de guantes para protección de las manos", y del Lote 11 la "adquisición de equipos de intervención estructural", se emite el siguiente

INFORME

Antecedentes

- 1.º En virtud del requerimiento realizado y siguiendo lo dispuesto por el artículo 149.4 LCSP se solicita, a los citados licitadores, la justificación de su oferta en base a los siguientes términos:
- [...] Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
 - b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	4/56
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.”

2.º Consta en expediente declaración responsable presentada por Axaton S.L. (NIF: B91586529) justificando la oferta presentada en el Lote 3, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

[...] Dadas las circunstancias ocasionadas en el expediente SUM – 157/25 del objeto para el Suministro de EPIS para el Servicio Contraintendios de la Ciudad de Málaga por el que se licita al lote 3 y ha dado como resultado en oferta económica como baja temeraria, Axaton S.L. aclara lo siguiente:

- El artículo ofertado como BOTAS DE INTERVENCION INCENDIO ESTRUCTURAL es correspondiente a la referencia del fabricante HAIX, bota FIRE EAGLE VARIO.
- Axaton S.L. y la empresa fabricante, disfrutan de un acuerdo en la venta directa con especial descuento aplicado dadas las ventas producidas por Axaton en los últimos años y es un fabricante que nos acompaña desde los principios de nuestra empresa. Entre ambos no existe, además, de ningún intermediario, que primero, pueda alterar el producto o sus características, y segundo, y en justificación a lo solicitado, no existe alteración económica que aumente su coste más allá de lo que Axaton como licitadora paga al fabricante y ofrezca al cliente, en este caso la Ciudad de Málaga. Por lo que consideramos que no es necesario un aumento excesivo ni exponencial del producto, al ser un artículo de uso convencional, de calidad y con un precio de venta correspondiente al mercado actual. El precio de licitación era bastante elevado por ello una bajada de un porcentaje tan grande como un casi 24% según nuestro precio de venta y el de licitación. Nuestro producto ofertado no altera las características técnicas presentada en el pliego técnica de dicha licitación, más bien constituye una mejora considerable en todos los aspectos técnicos.
- Otro dato justificativo es la disponibilidad de cierto stock permanente de dicha bota FIRE EAGLE, lo que implica un gasto mínimo de transporte o de portes desde el lugar de fabricación y el punto de venta.
- Al igual sucede con el transporte de nuestras instalaciones a los diferentes parques a los que vaya destinado dicho artículo, disponiendo en ocasiones de transporte propio o con acuerdos con las respectivas empresas de transporte, reduciendo en gran medida el gasto que se pueda ocasionar en cuanto a los portes.

5/56

Conclusivamente, consideramos que el precio ofertado es suficiente y correcto, siguiendo las causas mencionadas en este documento.”

3.º Consta en expediente declaración responsable presentada por Axaton S.L. (NIF: B91586529) justificando la oferta presentada en el Lote 7, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

[...] Dadas las circunstancias ocasionadas en el expediente SUM – 157/25 del objeto para el Suministro de EPIS para el Servicio Contraintendios de la Ciudad de Málaga por el que se licita al lote 7 y ha dado como resultado en oferta económica como baja temeraria, Axaton S.L. aclara lo siguiente:

- Los artículos ofertados como GUANTES PROTECCION DE LAS MANOS son correspondientes a las referencias de nuestro fabricante SEIZ, ALEMANIA.
- Axaton S.L. y la empresa fabricante, disfrutan de un acuerdo en la venta exclusiva y directa con especiales descuentos aplicados dadas las ventas producidas por Axaton en los últimos años y es un fabricante que nos acompaña desde los principios de nuestra empresa. Entre ambos no existe, además, de ningún intermediario, que primero, pueda alterar el producto o sus características, y segundo, y en justificación a lo solicitado, no existe alteración económica que aumente su coste más

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	5/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



allá de lo que Axaton como licitadora paga al fabricante y ofrezca al cliente, en este caso la Ciudad de Málaga.

Por lo que consideramos que no es necesario un aumento excesivo ni exponencial del producto, al ser un artículo de uso convencional, de calidad y con un precio de venta correspondiente al mercado actual. El precio de licitación era bastante elevado por ello una bajada de un porcentaje tan grande como un casi 22% según nuestro precio de venta y el de licitación. Nuestro producto ofertado no altera las características técnicas presentada en el pliego técnica de dicha licitación, más bien constituye una mejora considerable en todos los aspectos técnicos.

- Otro dato justificativo es la disponibilidad de cierto stock permanente de todos estos guantes ofertados, lo que implica un gasto mínimo de transporte y manipulación o de portes desde el lugar de fabricación y el punto de venta.
- Al igual sucede con el transporte de nuestras instalaciones a los diferentes parques a los que vaya destinado dicho artículo, disponiendo en ocasiones de transporte propio o con acuerdos con las respectivas empresas de transporte, reduciendo en gran medida el gasto que se pueda ocasionar en cuanto a los portes.

Conclusivamente, consideramos que el precio ofertado es suficiente y correcto, siguiendo las causas mencionadas en este documento."

4.º Consta en expediente declaración responsable presentada por Axaton S.L. (NIF: B91586529) justificando la oferta presentada en el Lote 1, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"[...] Dadas las circunstancias ocasionadas en el expediente SUM – 157/25 del objeto para el Suministro de EPIS para el Servicio Contra incendios de la Ciudad de Málaga por el que se licita al lote 11 y ha dado como resultado en oferta económica como baja temeraria, Axaton S.L. aclara lo siguiente:

- El traje ofertado como Equipos de Intervención Estructural son correspondientes a las referencias de nuestro fabricante EXPORT en Austria. EXPORT es el fabricante de Trajes de Intervención de Bomberos más grande de Europa, fabricando en 14 plantas una ininidad de modelos. La fabricación de estos equipos goza de gran experiencia y calidad suprema.
- Axaton S.L. y la empresa fabricante, disfrutan de un acuerdo en la venta exclusiva y directa con especiales descuentos aplicados dadas las ventas producidas por Axaton en los últimos años y es un fabricante que nos acompaña desde los principios de nuestra empresa. Entre ambos no existe, además, de ningún intermediario, que primero, pueda alterar el producto os sus características, y segundo, y en justificación a lo solicitado, no existe alteración económica que aumente su coste más allá de lo que Axaton como licitadora paga al fabricante y ofrezca al cliente, en este caso la Ciudad de Málaga.
Por lo que consideramos que no es necesario un aumento excesivo ni exponencial del producto, al ser un artículo de uso convencional, de calidad y con un precio de venta correspondiente al mercado actual. El precio de licitación era bastante elevado por ello una bajada de un porcentaje tan grande como un casi 21% según nuestro precio de venta y el de licitación. Nuestro producto ofertado no altera las características técnicas presentada en el pliego técnica de dicha licitación, más bien constituye una mejora considerable en todos los aspectos técnicos.
- Otro dato justificativo es la disponibilidad de cierto stock permanente de trajes de incendios estructural, tanto en Austria, como en Carmona (nuestra sede) del mismo modelo ofertado, lo que implica un gasto mínimo de transporte y manipulación o de portes desde el lugar de fabricación y el punto de venta.
- Al igual sucede con el transporte de nuestras instalaciones a los diferentes parques a los que vaya destinado dicho artículo, disponiendo en ocasiones de transporte propio o con acuerdos con las respectivas empresas de transporte, reduciendo en gran medida el gasto que se pueda ocasionar en cuanto a los portes.

Conclusivamente, consideramos que el precio ofertado es suficiente y correcto, siguiendo las causas mencionadas en este documento."

6/56

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	6/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Fundamentos

PRIMERO. Argumentan, para los Lotes 3, 7 y 11, que cuentan con un acuerdo en la venta exclusiva y directa con especiales descuentos aplicados dadas las ventas producidas por el licitador.

Además de ello, indican que los precios contemplados en pliegos eran muy elevados, lo que constituye un mayor margen de bajada con su oferta presentada, respectivamente para cada Lote.

En primer lugar, no consta en expediente ningún documento que permita verificar a esta Administración el descuento señalado entre fabricante y el licitador.

En segundo lugar, en el Informe de inicio (CSV: V6RWtFzyyF450n1Wjr5lxg==) suscrito a 18/12/2025, consta expresamente en la cláusula 5ª que el presupuesto base de licitación es adecuado a los precios de mercado. Tanto es así que, en el Lote 3, el descuento ofertado por otros licitadores es del 1% y 0,71%; en el Lote 7 el descuento ofertado por otro licitador es del 1%; y en el Lote 11 el descuento ofertado por otro licitador es del 0,10%.

SEGUNDO. Argumentan que la disponibilidad de cierto stock les permite minimizar el gasto de transporte y manipulación o portes desde el lugar de fabricación y punto de venta. Además de ello, justifican la disminución del gasto en transporte dado que disponen de vehículos propios para el transporte así como por acuerdo con las respectivas empresas de transportes.

A este respecto cabe señalar que, sin duda, el coste del desplazamiento se trata de una circunstancia que reduce el coste durante la ejecución del contrato, pero debe tenerse en cuenta que no se contemplan portes periódicos que supongan que dicho transporte de mercancías constituya un valor significativo como coste del mismo. Apréciase que, la obligación de suministrar los bienes objeto de los Lote 3, 7 y 11, podrán realizarse en una única entrega o varias (a riesgo y ventura del contratista) con la única exigencia de ser suministrados según el plazo de ejecución previsto.

Examinada la documentación, no consta en expediente ningún documento sobre el aludido descuento entre el licitador y las empresas de transporte.

7/56

Por ello, se considera que los gastos del transporte son factores que forman una pequeña parte del coste del contrato, pero que no pueden ni deben de considerarse como determinantes durante la ejecución del mismo.

Por lo expuesto, se emiten las siguientes

CONCLUSIONES:

- 1.º Dado que la justificación de las ofertas presentadas por el licitador para los Lotes 3, 7 y 11 resultan idénticas (en cuanto a los argumentos utilizados), se emite un Informe conjunto sobre la justificación presentada.
- 2.º La calificación de una oferta como anormal o desproporcionada supone la necesidad de motivar detalladamente que, pese al ahorro presentado, el licitador se encuentra en condiciones de ejecutar el contrato en los términos previstos en el propio expediente de contratación. A tal efecto, debe justificar y desglosar el detalle del bajo nivel de precios o costes, así como los eventuales parámetros que afecten a dicho importe. En este sentido, señala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su recurso nº 9/2018 que "[...] En este contexto, la justificación del licitador temerario debe concretar, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma. Ello exige demostrar que, gracias a las especiales soluciones técnicas, a las condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones del contrato, a la originalidad de la forma de ejecución de las mismas que se proponga aplicar o a la posible obtención de ayudas, el licitador está en condiciones de asumir, al precio ofertado, las obligaciones contractuales que se propone asumir, con pleno respeto de las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y de las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que deba realizarse la prestación, todo lo cual en aras a demostrar que su

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	7/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



oferta, pese a ser sensiblemente más baja que la de los demás licitadores, permite la futura viabilidad técnica y económica del contrato.”

Expresado lo anterior, cabe concluir que la oferta tiene que justificar y detallar el ahorro existente en base a los términos previstos por el artículo 149.4 LCSP, sin que deba aceptarse una mera declaración responsable sin detalle a tal efecto.

3.º Los costes del contrato, tal y como consta en el Informe de Inicio suscrito a 18/12/2025 (CSV: V6RWtFzzyF450n1Wjr5lxg==), resultan adecuados a los precios de mercado. Para ello, se realizó un estudio previo de cada elemento que constituye cada Lote en aras a garantizar que la adjudicación se realiza en base al principio de mejor relación calidad-precio.

4.º No se justifica el ahorro comercial entre el fabricante y el licitador, ni tampoco la disminución de costes para transportar los productos dado que no consta en expediente ningún documento que justifiquen tales puntos.

Por todo lo expuesto, se remite a la Mesa de Contratación la siguiente propuesta:

1.º **RECHAZAR** la oferta presentada por Axaton S.L. (NIF: B91586529) en los Lotes 3, 7 y 11 del expediente de contratación N° 157/25 cuyo objeto es la “adquisición de equipos de protección individual para bomberos para realización de trabajos en distintos entornos” y siendo concretamente el objeto del Lote 3 la “adquisición de botas de intervención incendio estructural”, del Lote 7 la “adquisición de guantes para protección de las manos”, y del Lote 11 la “adquisición de equipos de intervención estructural”, al no entender justificada su oferta calificada como anormalmente baja respectivamente para los señalados Lotes 3, 7 y 11.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

8/56

ÚNICO. - Rechazar la oferta presentada por AXATON, S.L., con NIF: B91586529, (Lotes 3, 7 y 11), incurso en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que su oferta no puede ser cumplida.

Una vez instruido el procedimiento para la determinación de las ofertas anormales, y solo de entre las no declaradas como tales, los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por el Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, de fecha 31 de marzo de 2026 en relación a los criterios de adjudicación 2.2 a 2.7 (ambos incluidos) de la cláusula AB 2 del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con respecto al Lote 9, del siguiente tenor literal:

“En relación a la petición realizada por la Mesa de Contratación para valorar los criterios de adjudicación 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 de la cláusula AB 2 del Anexo 1, del expediente de contratación N° 157/25 cuyo objeto es la “Adquisición de equipos de protección individual para bomberos para realización de trabajos en distintos entornos”, LOTE 9: “EQUIPOS DE PRTECCION DE LA CABEZA”, se realiza la siguiente

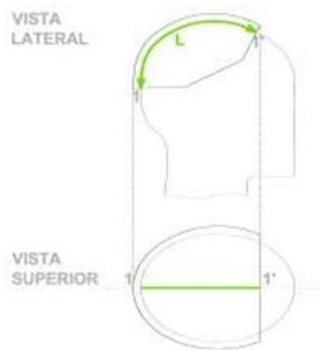
Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Valoración de ofertas

Los señalados criterios de valoración previstos en la cláusula AB2 del Anexo 1 del PCAP, son los siguientes:

2.2 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica del casco: mayor superficie de cobertura del casquete interno: se realizará la medición de la longitud (L) del desarrollo interior del casquete interno, en el plano de simetría del casco, tal como se describe en la figura, desde los puntos 1 y 1', que son los extremos delantero y trasero en los que el casquete cuenta con el espesor completo y se descontará la longitud del rebaje, si lo hubiese. La longitud se expresará en milímetros.



9/56

El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- El licitador que oferte un casco que cuente con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, obtendrá: 15 puntos.
- Los demás licitadores obtendrán la puntuación que les correspondan en función de la dimensión del casquete interno del casco ofertado; aplicándose la siguiente fórmula:

$$V_x = \frac{L_x - L_{min}}{L_{max} - L_{min}}$$

Dónde:

- V_x es la valoración de la proposición x .
- L_{max} es la dimensión del casco ofertado con mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, esto es el que tenga la dimensión más favorable.
- L_{min} es la dimensión del casco ofertado con menor cobertura del cráneo por el casquete interno, esto es el que tenga la dimensión a más desfavorable.
- L_x es la dimensión del casco ofertado.

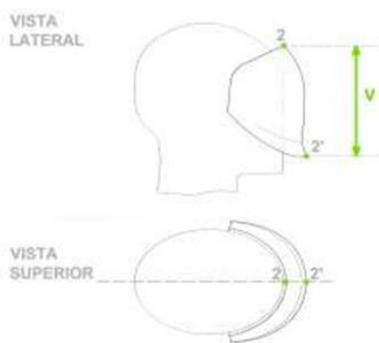
El casco ofertado (talla L) deberá contar con las siguientes dimensiones mínimas:

- Longitud frontal del casco externo: 50 cm (medición puntos A-A conforme a la norma EN 443).
- Longitud lateral del casco externo: 58 cm (medición puntos C-D-F conforme a la norma EN 443).

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.3 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica de la pantalla facial: Mayor dimensión de la pantalla facial: se realizará la medición de la dimensión vertical (V) de la pantalla facial completamente desplegada, medida en proyección vertical en el plano de simetría del casco, tal y como se describe en la siguiente figura, entre los puntos 2 y 2', que definen la parte protegida únicamente por la pantalla, sin solape con la copa ni por encima ni por debajo, desde su punto de encuentro con la copa hasta su extremo inferior. La distancia se expresará en milímetros.



El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- El licitador que oferte un casco con mayor cobertura vertical de la pantalla facial obtendrá: 15 puntos.
- El resto de los licitadores obtendrán la puntuación que le corresponda en función de la cobertura de la pantalla facial del casco ofertado.

10/56

Aplicándose la siguiente fórmula:

$$V_x = \frac{D_x - D_{min}}{D_{max} - D_{min}}$$

Dónde:

- V_x es la valoración de la proposición x .
- D_{max} es la mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado, esto es la dimensión de la pantalla más favorable.
- D_{min} es la menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado, esto es la dimensión de la pantalla más desfavorable.
- D_x es la dimensión de la pantalla del casco ofertado.

La pantalla facial ofertada (talla L) deberá contar con una longitud mínima de 15 cm, conforme a la norma UNE EN 443.

2.4 Criterio relacionado con la mayor protección del casco frente al calor radiante: menor incremento ensayado de la temperatura en el interior del casco: se otorgará la puntuación de manera lineal al valor de ensayo que figure en el test report de laboratorio acreditado, realizado conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, que deberán presentar los licitadores con su oferta.

El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- El licitador que oferte un casco que según el ensayo el incremento de temperatura en su interior sea menor, obtendrá 10 puntos.
 - El resto de los licitadores obtendrán la puntuación que les corresponda en función del incremento de temperatura del interior del casco ofertado que coste en el ensayo.
- Aplicándose la siguiente fórmula:

$$Vx = \frac{T_{max} - Tx}{T_{max} - T_{min}}$$

Dónde:

- Vx valoración de la proposición x.
 - T_{max} es el mayor incremento de temperatura de ensayo de los cascos ofertados, es decir, el más desfavorable.
 - T_{min} es el menor incremento de temperatura de ensayo de los cascos ofertados, es decir, el más favorable.
 - Tx es el incremento de temperatura de ensayo del casco ofertado.
- La temperatura se expresará en grados centígrados redondeados a un decimal.

No se puntuarán aquellas ofertas cuyo casco, según ensayo, tenga un incremento de temperatura superior a 5°C conforme a lo exigido en la cláusula 3.5 del PPTP.

2.5 Criterio relacionado con la mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco: Arnés recubierto de cuero: El procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

11/56

- Arnés recubierto totalmente de cuero, parte interna y externa del aro perimetral, obtendrá: 10 puntos.
- Arnés recubierto de cuero en toda la parte interior, la parte que entra en contacto con la cabeza del usuario, obtendrá: 5 puntos
- Arnés recubierto de cuero en otras partes y/o sin recubrir de cuero, obtendrá 0 puntos.

2.6 Criterio relacionado con la disponibilidad de más de un tamaño de copa: el procedimiento de evaluación que se aplica a este criterio de adjudicación es el siguiente:

- Casco disponible en dos o más tallas de copa, obtendrá automáticamente 5 puntos.
- Casco disponible en única talla, obtendrá automáticamente 0 puntos.

2.7 Criterio relacionado con la personalización del casco: Placa frontal metalizada con la imagen corporativa del R.C. Bomberos grabada en relieve: El procedimiento de evaluación que se aplicará a este criterio de adjudicación será el siguiente:

- Compromiso de casco con la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada, obtendrá automáticamente 5 puntos.

Valoración de la oferta presentada por DIVISASOLUTIONS S.L.:

2.2 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica del casco: mayor superficie de cobertura del casquete interno: evaluadas las fichas técnicas aportadas y la muestra del casco ofertado se constata que oferta una superficie interna de 320mm, por lo que al tratarse de la oferta

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno le corresponde automáticamente 15 puntos.

2.3 Criterio relacionado con el incremento de la protección mecánica de la pantalla facial: Mayor dimensión de la pantalla facial: evaluadas las fichas técnicas aportadas y la muestra del casco ofertado se constata que oferta una dimensión de pantalla facial de 210mm, por lo que al tratarse de la oferta con mayor cobertura vertical de la pantalla facial le corresponde automáticamente 15 puntos.

2.4 Criterio relacionado con la mayor protección del casco frente al calor radiante: menor incremento ensayado de la temperatura en el interior del casco: evaluado el ensayo que consta en el test report emitido por laboratorio acreditado realizado conforme a los requisitos establecidos en la norma EN 443, se constata que oferta un incremento de temperatura en su interior frente al calor radiante de 3,5°C, por lo que al tratarse de la mejor oferta le corresponde automáticamente 10 puntos.

2.5 Criterio relacionado con la mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco: Arnés recubierto de cuero: evaluadas las fichas técnicas aportadas y la muestra del casco ofertado se constata que oferta el arnés recubierto totalmente de cuero, parte interna y externa del aro perimetral, correspondiéndole automáticamente 10 puntos.

2.6 Criterio relacionado con la disponibilidad de más de un tamaño de copa: evaluadas las fichas técnicas aportadas se constata que oferta cascos disponibles en dos o más tallas de copa, correspondiéndole automáticamente 5 puntos.

2.7 Criterio relacionado con la personalización del casco: Placa frontal metalizada con la imagen corporativa del R.C. Bomberos grabada en relieve: evaluado el diseño gráfico propuesto se constata que oferta compromiso de cascos con la imagen corporativa completa del R.C. Bomberos: escudo y texto, grabada en relieve en placa frontal metalizada, correspondiéndole automáticamente 5 puntos.

12/56

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la puntuación correspondiente del licitador DIVISOLUTIONS S.L. (NIF: B10490084) conforme a la cláusula AB 2 del Anexo 1 del PCAP, respectivamente para los criterios de adjudicación solicitados, sería la siguiente:

Criterio	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	TOTAL
Puntuación	15	15	10	10	5	5	60

Lo que se informa para que conste y surta los efectos oportunos."

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Así mismo y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación del resto de criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, esto es, criterio 2.1 "Criterio relacionado con el precio" en relación al Lote 9 y al examen y valoración de las proposiciones en relación a la totalidad de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente con respecto a los lotes 3, 7 y 11, resultando lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	12/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00

Valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p>Pmax: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>Ox: Oferta presentada por el licitador</p> <p>Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

13/56

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	PROTEC SOLANA S.L.	19.404,00 €	80,00
2	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	19.460,00 €	57,14

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00

Valoración
<p>Se otorgarán automáticamente 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada semana de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del Anexo 1.</p> <p>Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 semanas.</p>

Por cada semana de reducción	5,00
------------------------------	------

14/56

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de semanas de reducción del plazo de entrega	Puntuación criterio
			2.2
1	PROTEC SOLANA S.L.	1	5,00
2	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	4	20,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	PROTEC SOLANA S.L.	80,00	5,00	85,00
2	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	57,14	20,00	77,14

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00
Valoración		
	$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada	

15/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	PROTEC SOLANA S.L.	8.078,40 €	80,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00
Valoración		
Se otorgarán automáticamente 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada semana de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del Anexo 1. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 semanas.		
	Por cada semana de reducción	5,00

16/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de semanas de reducción del plazo de entrega	Puntuación criterio
			2.2
1	PROTEC SOLANA S.L.	1	5,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	PROTEC SOLANA S.L.	80,00	5,00	85,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	40,00
Valoración		
<p>$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$</p> <p>Siendo:</p> <p><i>Pmax</i>: Puntuación máxima</p> <p><i>Vx</i>: Valoración de la proposición</p> <p><i>PBL</i>: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p><i>Ox</i>: Oferta presentada por el licitador</p> <p><i>Omin</i>: Importe de la menor oferta presentada</p>		

17/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	73.350,00 €	40,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Incremento de la protección mecánica del casco	15,00
Valoración		
<p>El licitador que oferte un casco que cuente con la mayor cobertura del cráneo por el casquete interno, obtendrá: 15 puntos. Los demás licitadores obtendrá la puntuación según la formula:</p> $VX = \frac{LX - Lmin}{Lmax - Lmin}$ <p>siendo: Vx: valoración de la proposición X Lmax: dimensión del casco ofertado con mayor cobertura del cráneo por el casquete interno Lmin: dimensión del casco ofertado con menor cobertura del cráneo por el casquete interno. Lx: dimensión del casco ofertado</p>		

18/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Medición de la longitud interior en cm del casquete	Puntuación criterio
			2.2
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	320	15,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.3	Incremento de la protección mecánica de la pantalla facial	15,00
	Valoración	
	El licitador que oferte un casco con mayor cobertura vertical de la pantalla facial obtendrá: 15 puntos. El resto de los licitadores obtendrán la puntuación según la fórmula: $VX = DX - Dmin / Dmax - Dmin$ siendo: Vx: valoración de la proposición X Dmax: mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado Dmin: menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado Dx: dimensión de la pantalla del casco ofertado	

19/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Medición de la pantalla facial en cm	Puntuación criterio
			2.3
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	210	15,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.4	Mayor protección del casco frente al calor radiante	10,00
Valoración		
	El licitador que oferte casco que según ensayo, el incremento de temperatura en su interior sea menor obtendrá 10 puntos. El resto de licitadores obtendrán la puntuación según la fórmula: $VX = TX - T_{min} / T_{max} - T_{min}$ siendo: Vx: valoración de la proposición X Tmax: mayor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado Tmin: menor cobertura de la pantalla facial del casco ofertado Tx: dimensión de la pantalla del casco ofertado	

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

20/56

Nº	LICITADOR	Valor, en grados, del ensayo del test report	Puntuación criterio
			2.4
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	3,5	10,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.5	Mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco	10,00
Valoración		
	Asignación de puntos en función de la mayor transpiración mayor puntuación	
	Arnés recubierto totalmente cuero	10,00
	Arnés recubierto de cuero en parte interior	5,00
	Arnés recubierto de cuero en otra parte o no recubierto	0,00

21/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Tipo de recubrimiento del arnés de sujeción del casco	Puntuación criterio
			2.5
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	Arnés recubierto totalmente cuero	10,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.6	Disponibilidad de más de un tamaño de copa	5,00
Valoración		
Asignación de puntos en función de la disponibilidad de tamaño de copa		
	Dos o más tallas de copa	5,00
	Talla única	0,00

22/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Tallas de los cascos ofertados	Puntuación criterio
			2.6
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	Dos o más tallas de copa	5,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.7	Personalización del casco	5,00
Valoración		
Compromiso de casco con imagen corporativa		

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Oferta compromiso	Puntuación criterio
			2.7
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	SI	5,00

Analizada la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por el licitador es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	40,00	15,00	15,00	10,00	10,00	5,00	5,00	100,00

23/56

LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL.

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	80,00
	Valoración	
	$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ Siendo: Pmax: Puntuación máxima Vx: Valoración de la proposición PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA) Ox: Oferta presentada por el licitador Omin: Importe de la menor oferta presentada	

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA (Ox)	Puntuación criterio
			2.1
1	PROTEC SOLANA S.L.	80.899,00 €	80,00

Nº	CRITERIO	Puntuación máxima
2.2	Criterio relacionado con el plazo de entrega	20,00
Valoración		
Se otorgarán automáticamente 5 puntos, hasta un máximo de 20 puntos, por cada semana de reducción en el plazo de entrega, con respecto al período de ejecución máximo establecido en la cláusula K del Anexo 1. Se puntuará un plazo máximo de reducción de 4 semanas.		
	Por cada semana de reducción	5,00

24/56

El resultado de la valoración de la oferta presentada por el licitador respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Nº de semanas de reducción del plazo de entrega	Puntuación criterio
			2.2
1	PROTEC SOLANA S.L.	1	5,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas la oferta presentada y admitida bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	LICITADOR	Puntuación criterio	Puntuación criterio	Total criterios automáticos
		2.1	2.2	
1	PROTEC SOLANA S.L.	80,00	5,00	85,00

IV.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 157/25 – SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 1: EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTE HIMENÓPTEROS, LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD, LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL, LOTE 4: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, LOTE 5: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN EN LÁMINA DE AGUA. LOTE 6: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN MONTAÑA, LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS, LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA, LOTE 10: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE TÉCNICO, LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, LOTE 12: EQUIPO PERSONAL DE ILUMINACIÓN, LOTE 13: EQUIPOS PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ESTANCANDAS, LOTE 14: CHALECOS IDENTIFICATIVOS, VERDUGOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA, ROPA DE PROTECCIÓN INTERIOR, BOLSAS PARA TRASPORTE DE EPIS, LOTE 15: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CORTE CON MOTOSIERRAS, LOTE 16: BOTAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICO FORESTAL Y LOTE 17: EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

25/56

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	PROTEC SOLANA S.L.	85,00
2	ROSENBAUER ESPAÑOLA, S.A.	77,14

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL**, Expte. 157/25, al licitador PROTEC SOLANA, S.L., con NIF: B26321216, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Oferta Económica: 19.404,00 euros, más 4.074,84 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 23.478,84 euros.
- 2.- Criterio "Plazo de entrega": reducción de 1 semana.
- 3.- Plazo de duración/ ejecución: 144 días naturales a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo (al aplicar la reducción en el plazo de entrega ofertado por el licitador).
- 4.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

26/56

LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	PROTEC SOLANA S.L.	85,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS**, Expte. 157/25, al licitador PROTEC SOLANA, S.L., con NIF: B26321216, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	26/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Oferta Económica: 8.078,40 euros, más 1.696,46 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 9.774,86 euros.

2.- Criterio "Plazo de entrega": reducción de 1 semana.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 113 días naturales a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo (al aplicar la reducción en el plazo de entrega ofertado por el licitador).

4.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

27/56

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	DIVISASOLUTIONS, S.L.	100,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA**, Expte. 157/25, al licitador DIVISASOLUTIONS, S.L., con NIF: B10490084, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 73.350,00 euros, más 15.403,50 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 88.753,50 euros.

2.- Criterio "Incremento de la protección mecánica del casco": oferta 320 cm de la longitud interior del casco.

3.- Criterio "Incremento de la protección mecánica de la pantalla facial": oferta 210 cm de

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



protección.

4.- Criterio "Mayor protección del casco frente al calor radiante": oferta una reducción de temperatura en el interior de 3,5 grados.

5.- Criterio "Mayor transpiración y confort del arnés de sujeción del casco": oferta un arnés totalmente recubierto de cuero.

6.- Criterio "Disponibilidad de más de un tamaño de copa": oferta disponibilidad de dos o más tallas de copa.

7.- Criterio "Personalización del casco": Oferta compromiso de casco con la imagen corporativa.

8.- Plazo de duración/ ejecución: 120 días naturales a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo

9.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

28/56

LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL.

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	PROTEC SOLANA S.L.	85,00

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL**, Expte. 157/25, al licitador PROTEC SOLANA, S.L., con NIF: B26321216, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	28/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Oferta Económica: 80.899,00 euros, más 16.988,79 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 97.887,79 euros.

2.- Criterio "Plazo de entrega": reducción de 1 semana.

3.- Plazo de duración/ ejecución: 144 días naturales a contar desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo (al aplicar la reducción en el plazo de entrega ofertado por el licitador).

4.-Prórroga: No aplica.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

V.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 2/26 - SERVICIO CUIDADO A DOMICILIO DE MENORES, "NOS CUIDAMOS".

29/56

Tras el análisis de las ofertas presentadas del que resulta que no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.1	Oferta económica	45,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración
$Vx = Pmax \times (PBL - Ox) / (PBL - Omin)$ <p>Siendo:</p> <p>Pmax: Puntuación máxima</p> <p>Vx: Valoración de la proposición</p> <p>PBL: Presupuesto base de licitación (sin IVA)</p> <p>Ox: Oferta presentada por el licitador</p> <p>Omin: Importe de la menor oferta presentada</p>

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Oferta	Puntuación criterio 2.1
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	126.416,62 €	21,08
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	126.200,00 €	21,56
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	115.600,00 €	45,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.2	Dispositivos Móviles	10,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración		
Se valorará la cantidad de dispositivos de telefonía móvil, puestos a disposición del contrato, con un máximo de hasta 10 puntos. Teniendo como referencia la siguiente escala:		
Entre	Hasta	Puntos
1	5	4,00
6	10	8,00
11	12	10,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

31/56

Nº	Licitador	Cantidad de dispositivos de telefonía móvil puestos a disposición del contrato.	Puntuación criterio 2.2
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	11	10,00
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	12	10,00
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	11	10,00

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.3	Formación del personal en atención a personas en situación de dependencia.	30,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración	
Se valorará con 6 puntos cada uno/a de los/as monitores/as adicionales a los cinco establecidos como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que cuenten con título Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, hasta un máximo de 30 puntos.	
Por cada monitor adicional	6,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Nº de monitores adicionales a los mínimos exigidos en el PPT	Puntuación criterio 2.3
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5	30,00
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	5	30,00
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	5	30,00

32/56

Nº	Criterio	Puntuación máxima
2.4	Experiencia	15,00

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Forma de valoración	
<p>Se valorará que el coordinador/a adscrito a la ejecución del contrato tenga experiencia previa acreditable, mayor a la mínima exigida de un año. Se valorará con 3 puntos cada año adicional de experiencia en la coordinación de programas y proyectos dirigidos a menores. Siendo 15 la puntuación máxima.</p>	
Por cada año adicional	3,00

El resultado de la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores respecto a este criterio es el siguiente:

Nº	Licitador	Nº de años de experiencia ofertados adicionales a los mínimos exigidos en el PPT.	Puntuación criterio 2.4
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5	15,00
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	4	12,00
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	5	15,00

33/56

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Total criterios automáticos
1	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	21,08	10,00	30,00	15,00	76,08
2	MH CONSULTORA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	21,56	10,00	30,00	12,00	73,56
3	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	45,00	10,00	30,00	15,00	100,00

VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 2/26 - SERVICIO CUIDADO A DOMICILIO DE MENORES, "NOS CUIDAMOS".

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto V, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	TOTAL
1	SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U.	100,00
2	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	76,08
3	MH CONSULTORÍA DE SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	73,56

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO CUIDADO A DOMICILIO DE MENORES, "NOS CUIDAMOS"**, Expte. 2/26 al licitador SUPERNOVA ASISTENCIAS, S.L.U. con NIF: B94011665, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 115.600,00.- euros, más 11.560,00.- euros correspondientes al 10% de IVA, lo que supone un total de 127.160,00.- euros.

34/56

2.- Criterio Dispositivos Móviles: El licitador se compromete a poner a disposición del contrato de 11 a 12 dispositivos móviles.

3.- Criterio Formación del personal en atención a personas en situación de dependencia: El licitador se compromete a aportar 5 monitores adicionales al mínimo establecido en el PPT.

4.- Criterio Experiencia: El licitador se compromete a la adscripción para la ejecución del contrato de un coordinador/a con una experiencia de 5 años adicionales al mínimo establecido en el PPT.

5.- Plazo de duración/ ejecución: El servicio tendrá lugar desde el 1 de junio de 2026 hasta el 25 de septiembre de 2026 o fecha en la que se agoten las horas de cuidados.

6.-Prórroga: No.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VIII.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 157/25 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA BOMBEROS PARA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN DISTINTOS ENTORNOS. DIVIDIDO EN DIECISIETE LOTES. LOTE 1: EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTE HIMENÓPTEROS, LOTE 2: ZAPATOS DE SEGURIDAD, LOTE 3: BOTAS DE INTERVENCIÓN INCENDIO ESTRUCTURAL, LOTE 4: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN PARA RESCATE EN ALTURA Y PROGRESIÓN POR CUERDA, LOTE 6: EQUIPOS PARA INTERVENCIÓN Y RESCATE EN MONTAÑA, LOTE 7: GUANTES PARA PROTECCIÓN DE LAS MANOS, LOTE 8: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DEL BOMBERO EN CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS, LOTE 9: EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE LA CABEZA, LOTE 10: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN EN RESCATE TÉCNICO, LOTE 11: EQUIPOS DE INTERVENCIÓN ESTRUCTURAL, LOTE 12: EQUIPO PERSONAL DE ILUMINACIÓN, LOTE 13: EQUIPOS PARA INTERVENCIONES EN AGUAS ESTANCANDAS, LOTE 14: CHALECOS IDENTIFICATIVOS, VERDUGOS DE PROTECCIÓN TÉRMICA, ROPA DE PROTECCIÓN INTERIOR, BOLSAS PARA TRASPORTE DE EPIS, LOTE 15: EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL CORTE CON MOTOSIERRAS, LOTE 16: BOTAS DE INTERVENCIÓN TÉCNICO FORESTAL Y LOTE 17: EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA.

Este punto ha sido incluido en el orden del día a fin de permitir la rectificación, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del estado de un licitador al bloquearse esta posibilidad por la propia Plataforma como consecuencia de una incidencia técnica.

VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 127/25 - SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32 M, DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), Y UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: UN VEHÍCULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32M. LOTE 2: DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP). LOTE 3: UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE.

35/56

Los miembros de la mesa de contratación, examinan el informe emitido por la Jefa de Sección de Gestión de Contratación 2, de fecha 1 de abril de 2026, emitido en relación a la revisión de la documentación de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto como adjudicatario, del siguiente tenor literal:

Asunto:	<i>Informe de revisión de la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere el artículo 150.2 LCSP por el licitador propuesto adjudicatario.</i>
Expte:	<i>127/25</i>
Objeto:	<i>"SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32 M, DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), Y UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA"</i>
Lote:	<i><u>LOTE 3: UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE</u></i>

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En relación con el expediente de contratación cuyos datos figuran en el encabezado, se emite informe relativo a la calificación de la documentación recabada por los servicios dependientes del órgano de contratación y la presentada por el licitador propuesto adjudicatario, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero.- Por Resolución de la Concejalía delegada del Área Específica de Contratación Pública Estratégica de fecha 22 de enero de 2026, con nº de orden 2026/912, se aprobó la aceptación de la propuesta realizada por la mesa de contratación en sesión celebrada el 14 de enero de 2026 relativa a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas y que no habían sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que se indica a continuación:

Nº	LICITADOR	Total criterios automáticos
1	FLOMEYCA S.A.	90,00
2	HISPANO VEMA S.L.	78,84
3	INCIPRESA	19,10
4	PEGASUS-REPAIRS&SUPRLIES, S.L.L.	8,32

Segundo.- Por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación, previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y a otros sistemas de terceros, de acuerdo con lo manifestado en el modelo de Anexo Nº 2.1 del PCAP y el documento de autorizaciones de consulta presentados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se efectúa requerimiento al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles, presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que se refiere dicho artículo y las demás exigidas en los pliegos que rigen la presente licitación, habiendo sido necesario otorgar un plazo de tres días naturales para la corrección de los defectos subsanables que se apreciaron en la justificación inicialmente aportada.

36/56

Tercero.- Finalizados los plazos concedidos, el licitador responde a los requerimientos realizados, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto.- Analizada la documentación que obra en el expediente, se constata lo siguiente:

1. Circunstancias que resultan acreditadas:

Identidad del firmante de la proposición, representante de la empresa FLOMEYCA, S.A.

Que **la sociedad se encuentra válidamente constituida** y que conforme a su **objeto social** puede presentarse a la licitación, acompañada del **Número de Identificación Fiscal**, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público emitido en fecha 19 de enero de 2026.

Que el firmante de la declaración, D. José Manuel Vázquez Ron, ostenta la debida **representación** de la sociedad y para la presentación de la proposición, en virtud de la escritura pública otorgada ante la notaría D^a. María del Pilar López Martínez, en fecha 22 de enero de 2024, con el nº 151 de su protocolo, según consta en el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público a que se ha hecho referencia.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D	Página	36/56
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

*Prueba de **no estar incurso en prohibición de contratar** por sí misma, ni por extensión, mediante presentación del modelo Anexo N.º. 3.1 del PCAP en el que declara responsablemente no estar incurso en prohibiciones de contratar por sí misma, ni por extensión, aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.*

*Tratándose de un contrato cuya ejecución requiere tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados **los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos**, mediante presentación del modelo Anexo N.º. 3.10 del PCAP, en el que declara, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos, es la siguiente:*

UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES

Servidor 1

Subcontratación

Nombre de la empresa:

IMASAN TEGNOLOGIA S, L

País: ESPAÑA

Localidad: MADRID

37/56

A la vista de dicha declaración, se asegura el sometimiento de la ejecución del contrato a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

*Constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 8.700,00 euros, correspondiente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido IVA, mediante presentación de Certificado de seguro de caución número 2026/88053 de la entidad COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., con CIF A28264034, de fecha 27 de enero de 2026, bastantado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, formalizado de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del RGLCAP.*

Documentación acreditativa emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de fecha 26 de enero de 2026.

Documentación acreditativa emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 19 de enero de 2026.

Documentación acreditativa emitida por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias municipales, de fecha 21 de enero de 2026.

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante consulta efectuada por los servicios dependientes del órgano de contratación en fecha 19 de enero de 2026.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	37/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Circunstancias que no resultan acreditadas:

Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia económica y financiera** exigidos, consistentes en acreditar un volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por un importe, al menos, de 297.520,67 euros, acompañada del modelo Anexo N.º. 3.3 del PCAP

La documentación presentada inicialmente por el licitador es la siguiente:

El licitador aportó el modelo Anexo N.º 3.3. del PCAP cumplimentado y firmado, indicando:

“

Registro en el que se han presentado las cuentas	Ejercicio	Volumen anual de negocio (IVA excluido)
Registro Mercantil de Madrid	2024	9.014.921,81 €

”

Y adjuntando a dicho documento una certificación de depósito de cuentas del Registro Mercantil de Madrid de fecha 5 de septiembre de 2025, en la que se indica que se ha procedido al depósito de cuentas de la entidad FLOMEYCA, S.A. del ejercicio 2024 y otro documento, bajo el título “DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA (Aplicación de resultados y período medio de pago a proveedores)”, autorrellenable.

Dicha documentación resulta **insuficiente** para acreditar este requisito, dado que, tal y como se exige en el PCAP y se pidió al licitador en el requerimiento de documentación practicado conforme al artículo 150 de la LCSP, no se ha aportado un documento único que contenga las cuentas anuales y el certificado de depósito, sino varios documentos, y uno de ellos, además, autorrellenable.

38/56

Ante dicha circunstancia se le otorgó un plazo de tres días naturales para la corrección de los defectos subsanables que se apreciaron en la justificación inicialmente aportada, habiendo presentado el licitador el modelo Anexo N.º 3.3. del PCAP cumplimentado y firmado, indicando lo siguiente:

“

Registro en el que se han presentado las cuentas	Ejercicio	Volumen anual de negocio (IVA excluido)
Registro Mercantil de Madrid	2023	6.853.717,00 €
Registro Mercantil de Madrid	2024	9.014.921,81 €
Registro Mercantil de Madrid	2025	5.343.420,16 €

”

Pero **NO** se ha aportado ningún documento único que contenga las cuentas anuales y el certificado de depósito en el Registro Mercantil, resultando esta última documentación presentada también insuficiente para acreditar este requisito, y, en consecuencia, el licitador **no cumple** con lo exigido en el PCAP.

Que cumple los requisitos mínimos de **solvencia técnica o profesional** exigidos, consistentes en acreditar la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



objeto del contrato por un importe igual o superior a 138.842,98 euros, en el curso de los años 2023, 2024 y 2025 que se encuentran dentro de los tres últimos disponibles, acompañada del modelo Anexo N° 3.4 del PCAP.

La documentación aportada por el licitador es suficiente para acreditar el cumplimiento de este requisito de solvencia técnica o profesional, en cuanto a la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por un importe igual o superior al indicado y en el período máximo acreditable.

No obstante, también se exige en el PCAP, el siguiente requisito:

"Requisito e):

Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

Elementos a presentar por el propuesto como adjudicatario:

Común a todos los Lotes: memoria descriptiva del vehículo ofertado, instalaciones y dotaciones, que recoja convenientemente toda la información sobre sus características y prestaciones, descripciones e información detallada de los suministros ofertados, indicando la marca, modelo, características y materiales de cada uno de ellos, para que este Servicio pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos.

Se deberá incluir, al menos, ficha técnica del fabricante oficial en la que se especifique el modelo concreto ofertado, así como las características del vehículo base y sus accesorios, planos de diseño de los vehículos, acotados; así como estudio técnico de vuelco y reparto de cargas.

39/56

- Lote 3:

- Ficha técnica del fabricante del chasis en la que se especifique el modelo concreto ofertado, así como las características del vehículo base y sus accesorios.
- Planos de diseño del vehículo, acotados; así como estudio técnico de vuelco y reparto de cargas.
- Ficha técnica de las duchas portátiles de descontaminación en la que se especifique el modelo ofertado y sus características.
- Ficha técnica de los limpia-botas en la que se especifique el modelo ofertado y sus características.
- Ficha técnica de los agentes detergentes biodegradables, en la que se especifique el modelo ofertado, sus características y certificaciones.
- Ficha técnica de los agentes descontaminantes, en la que se especifique el modelo ofertado, sus características y certificaciones.

Especificaciones mínimas:

- Lote 3: Características especificadas en la cláusula 3.3 del PPTP.

Se acreditará por el licitador propuesto como adjudicatario mediante la remisión de la documentación exigida anteriormente."

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Presentada por el licitador la documentación relativa a este requisito, se dio traslado de la misma al Área proponente del contrato, a fin que emitiese informe sobre si cumplía o no los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, emitiéndose informe de fecha 2 de marzo de 2026 por el Suboficial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento que, en lo que respecta al Lote 3 que nos ocupa, es del siguiente tenor literal:

"Lote 3:

Examinada la documentación técnica aportada por FLOMEYCA, titulada "FF1193 – Furgón Unidad de Apoyo Logístico – SPEIS Málaga", ésta es **NO CONFORME** a lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, debido a que en la misma no define con un mínimo de precisión el producto que se compromete a suministrar, generando una indeterminación sustancial que impide su valoración técnica y verificación conforme al PPT.

La cláusula 3.3 del PPT dispone que el vehículo deberá cumplir las condiciones técnicas descritas y que dicho cumplimiento deberá justificarse fehacientemente en la documentación presentada. El Anexo 1 establece como que el licitador propuesto como adjudicatario deberá aportar la siguiente documentación:

Común a todos los Lotes: memoria descriptiva del vehículo ofertado, instalaciones y dotaciones, que recoja convenientemente toda la información sobre sus características y prestaciones, descripciones e información detallada de los suministros ofertados, indicando la marca, modelo, características y materiales de cada uno de ellos, para que este Servicio pueda verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos exigidos.

El licitador presenta la memoria descriptiva, pero esta no incluye la información detallada exigida, al no incluir marcas, modelos, características y materiales de las instalaciones y dotaciones incluidas en el suministro, lo que hace imposible comprobar su adecuación al no existir una oferta concreta de los elementos que se van a entregar.

Se deberá incluir, al menos, ficha técnica del fabricante oficial en la que se especifique el modelo concreto ofertado, así como las características del vehículo base y sus accesorios, planos de diseño de los vehículos, acotados; así como estudio técnico de vuelco y reparto de cargas.

La memoria descriptiva no incluye la ficha técnica del vehículo base ofertado, Mercedes Sprinter 519 CDI, aportando únicamente los planos del chasis.

La memoria descriptiva no incluye planos de diseño del vehículo acotados, elemento fundamental con el que el licitador oferta un diseño concreto del vehículo y que permite verificar la correcta integración del equipamiento, la distribución funcional y dimensional y comprobar la coherencia entre diseño y reparto de cargas. La memoria incluye una tabla "Reparto de pesos", que no puede considerarse que cumpla con los requisitos mínimos para considerarse como "Estudio técnico de vuelco y reparto de cargas".

Además de los requisitos comunes, el Anexo I exige que el licitador propuesto aporte para el Lote 3 la siguiente documentación:

- Ficha técnica del fabricante del chasis en la que se especifique el modelo concreto ofertado, así como las características del vehículo base y sus accesorios.

La memoria presentada **NO APORTA** la ficha técnica del fabricante del chasis Mercedes Sprinter 519 CDI ofertado.

- Planos de diseño del vehículo, acotados; así como estudio técnico de vuelco y reparto de cargas.

La memoria presentada no aporta planos de diseño del vehículo. Los planos de diseño es el medio con el que el licitador concreta la solución técnica para la integración del chasis con el carrozado y los distintos

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	40/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



sistemas y suministros objetos del contrato, siendo esta solución técnica uno de los elementos centrales del contrato, por lo que cabe concluir el licitador NO OFERTA diseño del vehículo.

La memoria presentada NO APORTA estudio técnico de vuelco y reparto de cargas.

- Ficha técnica de las duchas portátiles de descontaminación en la que se especifique el modelo ofertado y sus características.

La memoria presentada NO APORTA ningún modelo de ducha portátil de descontaminación y no aporta ficha técnica.

- Ficha técnica de los limpia-botas en la que se especifique el modelo ofertado y sus características.

La memoria presentada NO APORTA ningún modelo de limpia-botas y no aporta ficha técnica.

- Ficha técnica de los agentes detergentes biodegradables, en la que se especifique el modelo ofertado, sus características y certificaciones.

La memoria presentada NO APORTA ningún modelo de agentes detergentes y no aporta ficha técnica.

- Ficha técnica de los agentes descontaminantes, en la que se especifique el modelo ofertado, sus características y certificaciones.

La memoria presentada NO APORTA ningún modelo de agentes descontaminante y no aporta ficha técnica”.

Ante dicha circunstancia se otorgó al licitador un plazo de tres días naturales para la corrección de los defectos subsanables que se apreciaron en la justificación inicialmente aportada, habiendo aportado éste un documento, que denomina “solvencia técnica”, en el que se recoge una relación de suministros de vehículos, importes, fechas y destinatarios.

41/56

Dicha documentación resulta **insuficiente para acreditar el requisito e) de solvencia técnica o profesional exigido en el pliego, dado que no responde a lo exigido en el mismo y, en consecuencia, el licitador no cumple, con todos los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos.**

En consecuencia, se propone a la mesa de contratación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar, en aplicación de lo previsto en el art. 150.2 LCSP, que el licitador FLOMEYCA, S.A., con NIF: A80515810, ha retirado su oferta de la licitación del contrato de **“SUMINISTRO DE UN VEHICULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32 M, DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), Y UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, LOTE 3: UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE, Exped. 127/25, por falta de acreditación de las siguientes circunstancias exigidas, por las razones expuestas con anterioridad a lo largo de este informe:**

Requisito a acreditar	Cumple	No cumple	No aplica
Identidad del firmante de la proposición, representante de la empresa/licitador persona física.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que la sociedad se encuentra válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, acompañada del Número de Identificación Fiscal.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	21/04/2026 08:41:39
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		20/04/2026 15:18:17
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Que el firmante de la declaración ostenta la debida representación de la sociedad y para la presentación de la proposición.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Que cuenta con una determinada habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud de inscripción en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, junto con la documentación preceptiva para ello, en fecha anterior a la de finalización del plazo de presentación de ofertas, mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro, y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Clasificación acreditativa de los requisitos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigidos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Prueba de no estar incurso en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estar en posesión de los certificados de calidad o gestión medioambiental (o equivalentes), exigidos como medio de acreditación adicional de los criterios de solvencia.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
La efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, en virtud de lo indicado en el Anexo N.º. 1 del PCAP.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
El compromiso por escrito de las entidades en las que el empresario se base para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, conforme a lo declarado por el licitador en el DEUC/Anexo N.º. 2.1.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos .	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constitución de la garantía definitiva .	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Constitución de garantía complementaria .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tratándose de un contrato financiado con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, documentación acreditativa de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el presente procedimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Otras circunstancias _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

42/56

Segundo. - Que se proceda a la devolución del documento presentado para la constitución de la garantía definitiva mediante certificado de seguro de caución número 2026/88053 de la entidad COMPANÍA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CRÉDITO A LA EXPORTACIÓN, S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros, S.M.E., con CIF A28264034, de fecha 27 de enero de 2026 por importe de 8.700 euros.

Tercero. - Que se proceda a recabar la documentación justificativa de las circunstancias exigidas en los pliegos rectores de la presente licitación a la entidad HISPANO VEMA, S.L., con NIF B50974880, resultando de aplicación los plazos previstos en el artículo 150.2 de la LCSP, con excepción de aquellas que puedan ser recabadas de oficio por parte de los servicios dependientes del órgano de contratación previa consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y de acuerdo con la manifestación que haya realizado el licitador respecto a las autorizaciones de consulta a tal efecto."

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D	Página	42/56
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los miembros de la mesa, por unanimidad de todos sus miembros, prestan su conformidad al referido informe técnico y acuerdan:

ÚNICO: Excluir de la licitación a la entidad FLOMEYCA, S.A., con NIF: A80515810, en el Lote 3 de la presente licitación por los motivos anteriormente expuestos.

IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 127/25 - SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32 M, DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), Y UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: UN VEHÍCULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32M. LOTE 2: DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP). LOTE 3: UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE.

Teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, a la vista de lo acordado en el punto anterior, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, efectuar propuesta de adjudicación en favor del licitador que ocupa el segundo lugar en la clasificación de las proposiciones presentadas a la licitación, proponiendo:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOESCALA AUTOMÁTICA ARTICULADA DE 32 M, DOS AUTOBOMBAS NODRIZAS PESADAS (BNP), Y UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 3: UN FURGÓN DE APOYO LOGÍSTICO AL INTERVINIENTE.** Expte. 127/25 al licitador, **HISPANO VEMA, S.L.**, con NIF **B50974880** por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

43/56

1.- Oferta Económica: 180.440,00 euros, más 37.892,40 euros correspondientes al 21 % de IVA, lo que supone un total de 218.332,40 euros.

2.- Criterio de mejora: El licitador oferta como mejora la reducción del plazo de entrega en cuatro (4) meses.

3.- Plazo de duración/ ejecución: Cuatro (4) meses, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización en documento administrativo (como consecuencia de la reducción en el plazo de entrega ofertado por el licitador).

4.-Prórroga: No procede.

SEGUNDO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	43/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

X.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 131/25 - SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO "MÁLAGA ABIERTA: ECOSISTEMA DIGITAL ÚNICO CENTRADO EN LAS PERSONAS" DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.

Se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Sistemas con el Vº Bº del Director General del Área de Innovación, de fecha 1 de abril de 2026, en el que se valora la documentación aportada por los licitadores en relación a la totalidad de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente recogidos en la cláusula AC del Anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del siguiente tenor literal:

"Informe de Valoración de Criterios Evaluables del Exp. 131/25 'Servicio de Oficina Técnica de Apoyo para el Seguimiento, Ejecución, Justificación y Evaluación del Proyecto 'Málaga Abierta: Ecosistema digital único centrado en las personas' de Compra Pública de Innovación'

Antecedentes

En relación con el expediente de referencia, con fecha 5 de marzo de 2026, se recibe correo enviado por el Área de Contratación Pública Estratégica con las ofertas presentadas por los licitadores para la realización de dicho servicio.

44/56

Junto a las mismas, se solicita un informe de valoración, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de todos los criterios, como requisito previo a la propuesta que, en todo caso, deberá efectuar la Mesa de Contratación y al acuerdo que al respecto adopte el órgano competente.

Se procede a la evaluación de los criterios de adjudicación establecido en el Anexo 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares siguientes:

- Criterio 2.1 - Propoción económica.
- Criterio 2.2 – Experiencia del equipo en 'Compra Pública de Innovación'.
- Criterio 2.3 – Experiencia del equipo en la 'Línea FID' del Ministerio de Ciencia y Universidades.
- Criterio 2.4 – Experiencia del equipo en ejecución de 'Compra Pública de Innovación' prestando servicios a la entidad pública compradora.
- Criterio 2.5 – Experiencia del equipo en áreas de conocimiento necesarias para la prestación del servicio.

Licitadores:

- LICITADOR: B84664481 - NOVADAYS SL (en adelante Novadays).
- LICITADOR: B87609657 - SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU (en adelante Sidi).

A la vista de lo descrito, a continuación se exponen los criterios de valoración descritos en el apartado AC "Criterios de valoración":

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El sistema de calculo se basa en la siguiente tabla:

Criterio 2.1	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Fórmula:	<p>Los licitadores deberán ofrecer una mejora sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 15 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja admitida, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:</p> $Vx = 15 * ((PBL - Ox) / (PBL - Omin))$ <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Vx: Valoración de la proposición x según el criterio económico -PBL: Presupuesto base de licitación -Ox: Oferta presentada por el licitador x -Omin Oferta mínima admitida (importe de la menor oferta presentada) <p>Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza, cuando el tercero sea igual o superior a 5.</p> <p>Se rechazarán las ofertas que superen el importe de licitación.</p>
Criterio 2.2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN
Fórmula:	<p>Se otorgarán hasta 23 puntos a aquellas ofertas que presenten miembros del equipo ofertado con experiencia en Compra Pública de Innovación, adicional a la mínima exigida en el apartado 6 del PPT. Concretamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará 1,5 puntos por cada año de experiencia completo acreditado del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación en proyectos de CPI hasta un máximo de 18 puntos. - Se otorgará 1 punto por cada año de experiencia completo acreditado del/a Gerente de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación en proyectos de CPI hasta un máximo de 5 puntos.
Criterio 2.3	EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN LA LÍNEA FID DEL MINISTERIO CIENCIA Y UNIVERSIDADES
Fórmula:	<p>Se otorgarán hasta 21 puntos a aquellas ofertas que presenten miembros del equipo ofertado con mayor experiencia en Compra Pública de Innovación, concretamente:</p>

45/56

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>- Se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 por cada contrato de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica.</p> <p>- Se otorgará 1 punto hasta un máximo de 4 por cada contrato de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto.</p> <p>- Se otorgará 1,5 puntos hasta un máximo de 12 por cada contrato de asistencia técnica a la preparación de candidaturas a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 21-27 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica.</p> <p>Por ello, se valoran tanto la experiencia en la gestión de contratos similares en el periodo 14-20 como la experiencia en la preparación de candidaturas ganadoras en el periodo 21-27 (ya que en el momento de redacción de la presente licitación no se puede exigir todavía experiencia en gestión de oficinas técnicas del periodo 21-27 ya que la mayoría no se han licitado todavía y ninguna se ha finalizado).</p>
Criterio 2.4	EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN EJECUCIÓN DE CPI PRESTANDO SERVICIO A LA ENTIDAD PÚBLICA COMPRADORA
<i>Fórmula:</i>	<p>Se otorgarán hasta 15 puntos a aquellas ofertas que presenten miembros del equipo ofertado con experiencia en la ejecución de proyectos de Compra Pública de Innovación prestando servicio a Entidades Públicas comprador, adicional a la mínima exigida en el apartado 6 del PPT, concretamente:</p> <p>- Se otorgará 0,3 puntos por cada proyecto de ejecución de CPI prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Directora/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica hasta un máximo de 6 puntos.</p> <p>- Se otorgará 0,3 puntos por cada proyecto de ejecución de CPI prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto hasta un máximo de 3 puntos.</p> <p>- Se otorgará 0,3 puntos por cada proyecto de ejecución de CPI prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Especialista en Contratación Pública hasta un máximo de 3 puntos</p> <p>- Se otorgará 0,3 puntos por cada proyecto de ejecución de CPI prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Especialista en Gestión de DPIs hasta un máximo de 3 puntos.</p>

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<i>No se valorarán proyectos en los que se haya prestado servicio únicamente en la solicitud de financiación de CPI para entidades públicas.</i>
Criterio 2.5	EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
<i>Fórmula:</i>	<p><i>Se otorgarán hasta 16 puntos a aquellas ofertas que presenten miembros del equipo ofertado con experiencia en las áreas de conocimiento necesarias para la prestación del servicio, adicional a la mínima exigida en el apartado 6 del PPT, concretamente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Se otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos de I+D+i del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos del/a Gerente de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,25 puntos por cada año de experiencia completo en Contratación Pública de Innovación del Especialista en Contratación Pública hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,2 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos TIC en Entidades Locales del Especialista en TIC en Entidades Locales hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Inteligencia Artificial del Especialista en Inteligencia Artificial hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Ciberseguridad del Especialista en Ciberseguridad hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,25 puntos por cada año de experiencia completo en Contratación Pública de Innovación del Especialista en DPIs hasta un máximo de 2 puntos.</i> <i>-Se otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Gestión Turística en Entidades Locales del Especialista en Gestión Turística en Entidades Locales hasta un máximo de 2 puntos.</i>

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Criterio 2.6	FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Fórmula:	<p><i>Se otorgarán hasta 10 puntos a aquellas ofertas que presenten miembros del equipo ofertado con formación específica en área de conocimiento necesarias s:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>-Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Director/a de Proyecto que tenga titulación de Ingeniero (Informático, Industrial o de Telecomunicaciones).</i> <i>-Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Contratación Pública que sea Doctor en Derecho.</i> <i>-Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en TIC en Entidades Locales que sea Doctor en Informática o equivalente.</i> <i>-Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Inteligencia Artificial que sea Doctor en Informática o equivalente.</i> <i>-Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Gestión de DPLs que sea Doctor en Derecho.</i>

48/56

Ofertas presentadas

Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

- NOVADAYS SL
- SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU

A continuación se informa, en atención a la documentación presentada por dichas empresas y a lo estipulado en el apartado AC del Anexo 1 adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

Empresas:

- NOVADAYS SL

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas	Puntuación máxima
2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	15
<p><i>Los licitadores deberán ofrecer una mejora sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 15 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja admitida, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:</i></p>	

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>$V_x = 15 * ((PBL - O_x) / (PBL - O_{min}))$</p> <p>Siendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o V_x: Valoración de la proposición x según el criterio económico o PBL: Presupuesto base de licitación o O_x: Oferta presentada por el licitador x o O_{min}: Oferta mínima admitida (importe de la menor oferta presentada) <p>Para la oferta presentada por el licitador los valores son:</p> <ul style="list-style-type: none"> o PBL: 726.740,00€ o O_x: 654.065,99€ o O_{min}: 608.919,70€ <p>Por tanto, para este criterio obtiene 9,25 puntos.</p>	
2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (AÑOS)	23
<p>El licitador ofrece perfiles de dirección con un total de 19 años de experiencia completo acreditado del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación en proyectos de CPI, se otorga 1,5 puntos por año de experiencia completo acreditado, por tanto obtiene la máxima valoración, que son 18 puntos.</p> <p>No ofrece un perfil con experiencia acreditada del/a Gerente de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación en proyectos de CPI obteniendo 0 puntos.</p> <p>Por tanto, para este criterio obtiene 18 puntos.</p>	
2.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN LA LÍNEA FID DEL MINISTERIO CIENCIA Y UNIVERSIDADES (CONTRATOS)	21
<p>El licitador acredita la realización de 9 contratos de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica, se otorga 1 punto hasta un máximo de 5 puntos, por cada contrato. Le corresponden 5 puntos.</p> <p>El licitador no aporta contratos de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto, se otorga 1 punto hasta un máximo de 4 puntos, por cada contrato. Le corresponden 0 puntos.</p> <p>El licitador no aporta contratos de asistencia técnica, 1,5 puntos por cada contrato, a la preparación de candidaturas a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 21-27 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica, se otorga 1,5 puntos hasta un máximo de 12 puntos, por cada contrato. Le corresponden 0 puntos.</p> <p>Por tanto, para este criterio obtiene 5 puntos.</p>	
2.4 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN EJECUCIÓN DE CPI PRESTANDO SERVICIO A LA ENTIDAD PÚBLICA COMPRADORA	15

49/56

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador no aporta proyectos de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Directora/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 6 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador no aporta proyectos de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto siendo el máximo de 3 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador no aporta proyectos de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Especialista en Contratación Pública siendo el máximo de 3 puntos

Le corresponden 0 puntos.

El licitador no aporta proyectos proyecto de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Especialista en Gestión de DPLs siendo el máximo de 3 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

Por tanto, para este criterio obtiene 0 puntos.

2.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

16

El licitador acredita 24 años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos de I+D+i del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 2 puntos.

El licitador no aporta años de experiencia de gerente que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos del/a Gerente de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador acredita 24 años de experiencia como especialista que otorgará 0,25 puntos por cada año de experiencia completo en Contratación Pública de Innovación del Especialista en Contratación Pública siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 2 puntos.

El licitador no aporta años de experiencia como especialista que otorgará 0,2 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos TIC en Entidades Locales del Especialista en TIC en Entidades Locales siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador no aporta años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Inteligencia Artificial del Especialista en Inteligencia Artificial siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador acredita 36 años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Ciberseguridad del Especialista en Ciberseguridad siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 2 puntos.

El licitador no aporta años de experiencia de director que otorgará 0,25 puntos por cada año de experiencia completo en Contratación Pública de Innovación del Especialista en DPLs siendo el máximo de 2 puntos.

50/56

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	50/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Le corresponden 0 puntos.

El licitador no aporta años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Gestión Turística en Entidades Locales del Especialista en Gestión Turística en Entidades Locales siendo el máximo de 2 puntos.

Le corresponden 0 puntos.

Por tanto, en relación con este criterio, le corresponden 6 puntos.

2.6 FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10

El licitador no presenta un Director/a de Proyecto que tenga titulación de Ingeniero (Informático, Industrial o de Telecomunicaciones), se otorgará 1 puntos al licitador que presente un Director/a de Proyecto que tenga la titulación de Ingeniero (Informático, Industrial o de Telecomunicaciones).

Le corresponden 0 puntos.

El licitador presenta un Especialista en Contratación Pública Doctor en Derecho. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un especialista en Contratación Pública que sea Doctor en Derecho.

Le corresponden 2 puntos.

El licitador no presenta un Especialista en TIC en Entidades Locales que sea Doctor en Informática o equivalente, se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en TIC en Entidades Locales que sea Doctor en Informática o equivalente.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador no presenta un Especialista en Inteligencia Artificial que sea Doctor en Informática o equivalente, se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Inteligencia Artificial que sea Doctor en Informática o equivalente.

Le corresponden 0 puntos.

El licitador no presenta un Especialista en Gestión de DPIs que sea Doctor en Derecho. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Gestión de DPIs que sea Doctor en Derecho.

Le corresponden 0 puntos.

Por tanto, en relación con este criterio, le corresponden 2 puntos.

Puntuación total = 40,25

51/56

– SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU

2.- Criterios evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas	Puntuación máxima
2.1 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	15

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los licitadores deberán ofrecer una mejora sobre el presupuesto base de licitación puntuándose de 0 a 15 puntos, siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja admitida, aplicándose para su valoración la siguiente fórmula:

$$Vx = 15 * ((PBL - Ox) / (PBL - Omin))$$

Siendo:

- Vx : Valoración de la proposición x según el criterio económico
- PBL: Presupuesto base de licitación
- Ox: Oferta presentada por el licitador x
- Omin Oferta mínima admitida (importe de la menor oferta presentada)

Para la oferta presentada por el licitador los valores son:

- PBL: 726.740,00€
- Ox: 608.919,70€
- Omin: 608.919,70€

Por tanto, para este criterio obtiene 15 puntos.

2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN (AÑOS)

23

El licitador ofrece perfil de dirección con un total de 19 años de experiencia completo acreditado del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación en proyectos de CPI, se otorgará 1,5 puntos hasta un máximo de 18 puntos, por cada año de experiencia completo acreditado del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación de proyectos de CPI. Le corresponden 18 puntos.

El licitador ofrece perfil de gerente con un total de 8 años de experiencia completo acreditado del/a Gerente de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica en participación en proyectos de CPI, se otorga 1 punto hasta un máximo de 5 puntos, por cada año de experiencia completo acreditado del/a Gerente de Proyecto de la Oficina Técnica en participación en proyectos de CPI. Le corresponden 5 puntos.

Por tanto, para este criterio obtiene 23 puntos.

52/56

2.3 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN LA LÍNEA FID DEL MINISTERIO CIENCIA Y UNIVERSIDADES (CONTRATOS)

21

El licitador acredita la realización de 6 contratos de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica, se otorgará 1 punto hasta un máximo de 5 puntos, por cada contrato de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica. Le corresponden 5 puntos.

El licitador acredita la realización de 6 contratos de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto, se otorgará 1 punto hasta un máximo de 4 puntos, por cada contrato de Oficina de Asistencia Técnica a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 14-20 en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto. Le corresponden 4 puntos.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador acredita la realización de 8 contratos de asistencia técnica, 1,5 puntos por cada contrato, a la preparación de candidaturas a proyectos financiados por la línea FID en el periodo 21-27 en el que haya participado el Director/a de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 12 puntos. Le corresponden 12 puntos.

Por tanto, para este criterio obtiene 21 puntos.

2.4 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN EJECUCIÓN DE CPI PRESTANDO SERVICIO A LA ENTIDAD PÚBLICA COMPRADORA

15

El licitador acredita la realización de 38 proyectos de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Directora/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 6 puntos. Le corresponden 6 puntos.

El licitador acredita la realización de 16 proyectos de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Gerente de Proyecto siendo el máximo de 3 puntos. Le corresponden 3 puntos.

El licitador acredita la realización de 26 proyectos de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Especialista en Contratación Pública siendo el máximo de 3 puntos. Le corresponden 3 puntos.

El licitador acredita la realización de 29 proyectos proyecto de ejecución de CPI, 0,3 puntos por cada proyecto, prestando servicio a la Entidades Pública Compradora en el que haya participado el/la Especialista en Gestión de DPls siendo el máximo de 3 puntos. Le corresponden 3 puntos.

Por tanto, para este criterio obtiene 15 puntos.

2.5 EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

16

El licitador acredita 15 años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos de I+D+i del Director/a de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 2 puntos. Le corresponden 1,5 puntos.

El licitador acredita 8 años de experiencia de gerente que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos del/a Gerente de Proyecto de la Oficina de Asistencia Técnica siendo el máximo de 2 puntos. Le corresponden 0,8 puntos.

El licitador acredita 21 años de experiencia como especialista que otorgará 0,25 puntos por cada año de experiencia completo en Contratación Pública de Innovación del Especialista en Contratación Pública siendo el máximo de 2 puntos. Le corresponden 2 puntos.

53/56

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El licitador acredita 28 años de experiencia como especialista que otorgará 0,2 puntos por cada año de experiencia completo en gestión de proyectos TIC en Entidades Locales del Especialista en TIC en Entidades Locales siendo el máximo de 2 puntos.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador acredita 29 años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Inteligencia Artificial del Especialista en Inteligencia Artificial siendo el máximo de 2 puntos.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador acredita 26 años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Ciberseguridad del Especialista en Ciberseguridad siendo el máximo de 2 puntos.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador acredita 23 años de experiencia de director que otorgará 0,25 puntos por cada año de experiencia completo en Contratación Pública de Innovación del Especialista en DPIs siendo el máximo de 2 puntos.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador acredita 19 años de experiencia de director que otorgará 0,1 puntos por cada año de experiencia completo en Gestión Turística en Entidades Locales del Especialista en Gestión Turística en Entidades Locales siendo el máximo de 2 puntos.
Le corresponden 1.9 puntos.

Por tanto, para este criterio obtiene 14.2 puntos.

2.6 FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO EN ÁREAS DE CONOCIMIENTO NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10

El licitador presenta un Director/a de Proyecto que tiene la titulación de Ingeniero Industrial. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Director/a de Proyecto que tenga titulación en Ingeniero (Informático, Industrial o de Telecomunicaciones).
Le corresponden 2 puntos.

El licitador presenta un Especialista en Contratación Pública que es Doctor en Derecho. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Contratación Pública que sea Doctor en Derecho.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador presenta un Especialista en TIC en Entidades Locales que es Doctor Ingeniero en Informática. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en TIC en Entidades Locales que sea Doctor en Informática o equivalente.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador presenta un Especialista en Inteligencia Artificial que es Doctor en Informática. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Inteligencia Artificial que sea Doctor en Informática o equivalente.
Le corresponden 2 puntos.

El licitador presenta un Especialista en Gestión de DPIs que es Doctor en Derecho. Se otorgará 2 puntos al licitador que presente un Especialista en Gestión de DPIs que sea Doctor en Derecho.
Le corresponden 2 puntos.

Por tanto, en relación con este criterio, le corresponden 10 puntos.

54/56

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Puntuación total = 98,20 puntos

A modo de resumen, la puntuación final de estos criterios queda como sigue:

EMPRESAS LICITADORAS		Crit. 2.1	Crit. 2.2	Crit. 2.3	Crit. 2.4	Crit. 2.5	Crit. 2.6	PUNTOS TOTALES
1	Knowsulting	15	23	21	15	14.20	10	98.20
2	Novadays	9,25	18	5	0	6	2	40,25

Los miembros de la mesa de contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, haciendo constar el error cometido en el cuadro final de puntuaciones al insertar el nombre comercial "Knowsulting" en lugar de la denominación correcta de la entidad licitadora, esto es, SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.U.

A la vista de dicho informe cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores es la siguiente:

55/56

Nº	Licitador	Puntuación criterio 2.1	Puntuación criterio 2.2	Puntuación criterio 2.3	Puntuación criterio 2.4	Puntuación criterio 2.5	Puntuación criterio 2.6	Total criterios automáticos
1	NOVADAYS SL	9,25	18,00	5,00	0,00	6,00	2,00	40,25
2	SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU	15,00	23,00	21,00	15,00	14,20	10,00	98,20

XI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 131/25 - SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO "MÁLAGA ABIERTA: ECOSISTEMA DIGITAL ÚNICO CENTRADO EN LAS PERSONAS" DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, según la puntuación obtenida atendiendo a los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Nº	Licitador	Total, criterios automáticos
----	-----------	------------------------------

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
Observaciones	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1	SIDI CONSULTORIA Y GESTION, SLU	98,20
2	NOVADAYS SL	40,25

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato del **SERVICIO DE OFICINA TÉCNICA DE APOYO PARA EL SEGUIMIENTO, EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO “MÁLAGA ABIERTA: ECOSISTEMA DIGITAL ÚNICO CENTRADO EN LAS PERSONAS” DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN**. Expte. 131/25, al licitador SIDI CONSULTORÍA Y GESTIÓN, S.L.U., con NIF: B87609657, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Oferta Económica: 503.239,42 euros, más 105.680,28 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de 608.919,70 euros.

2.- Criterio Mejoras. El licitador oferta como mejoras las recogidas en el informe transcrito en el punto anterior.

3.- Plazo de duración/ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2028 (plazo que se extendería en el caso de posibles ampliaciones de ejecución de plazo del proyecto que sean aprobadas por la Entidad Responsable de la Convocatoria). Se estiman 35 meses para el cálculo del presupuesto.

4.-Prórroga: NO PROCEDE.

TERCERO.- Que por los servicios dependientes del órgano de contratación se requiera al licitador mejor clasificado para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento, advirtiéndole que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, en el orden en que han quedado clasificadas las proposiciones, sin perjuicio de la posibilidad de exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

56/56

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por terminada la sesión siendo las 9:30 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	21/04/2026 08:41:39
	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	20/04/2026 15:18:17
Observaciones		Página	56/56
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/6Y3kJEPyC2SB8nGaHo4TPA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

